



Sección de Contratación

CASINO adj
8/12

El Concejal Delegado de Hacienda, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 06.06.12 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de estudio y ordenación del nudo en el entorno del Casino de Torrequebrada (Avenida del Sol) por un importe máximo de 124.598,95 € + 22.427,81 € correspondientes al IVA. (18%)

Resultando que tras la invitación a seis empresas se recibieron cuatro ofertas al respecto, las de Obras y Proyectos Benalcons, S.L., Losae Coín, Obras y Proyectos Aremar, S.L. y Construcciones López, S.L.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 31.10.12 se excluyó al licitador Agustín López Y Urbaneja S.L. (Construcciones López) en base al Informe de la Sección de Contratación de fecha 30.10.12 expresivo de la falta de documentación requerida en el sobre nº 1 y *"... ante el reconocimiento del propio licitador de no ostentar la solvencia requerida, se estima procede excluirlo del procedimiento."*

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 31.10.12 se requirió la subsanación de la documentación presentada por los licitadores Obras y Proyectos Benalcons, S.L., Estructuras Losae Coín, S.L. y Obras y Proyectos Aremar, S.L., otorgándoseles un plazo de tres días, a partir de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante, bajo apercibimiento de exclusión, caso de no ser atendido el mismo.

Resultando que la entidad Obras y Proyectos Benalcons, S.L. atendió debidamente el requerimiento de subsanación.

Resultando que las entidades Estructuras Losae Coín, S.L. y Obras y Proyectos Aremar, S.L. no han aportado documentación alguna dentro del plazo otorgado al efecto, por lo que mediante Resolución de la Alcaldía de 21.11.12 fueron excluidos de la licitación.

Resultando que por el Técnico Municipal con fecha 20.11.12 se propuso la siguiente clasificación de ofertas y adjudicación del contrato:

OFERTA DE BENALCONS, S.L.			
1.- OFERTA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (días)	110 días	10	5,00 puntos
2.- OFERTA ECONÓMICA (incluido IVA 18%)	146.438,00 €	0,40 %	80,00 puntos

Ver
Anexo



Sección de Contratación

PUNTUACIÓN MÁXIMA COMPUTABLE		85,00 puntos
-------------------------------------	--	---------------------

- Precio : 124.100.- € IVA excluido
- Plazo de ejecución : 110 días.

Efectuado el trámite de negociación previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, por Resolución de la Alcaldía de 27.11.12 se requirió a la entidad Obras y Proyectos Benalcons, S.L. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.5 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

RESUELVO:

ADJUDICAR a la entidad OBRAS Y PROYECTOS BENALCONS, S.L. el contrato de las OBRAS DE ESTUDIO Y ORDENACIÓN DEL NUDO EN EL ENTORNO DEL CASINO DE TORREQUEBRADA en las siguientes condiciones:

- Precio : 124.100.- € + 26.061.- € correspondientes al IVA (21%)
- Plazo de ejecución : 110 días.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que se reciba la notificación de la presente adjudicación..
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a
LA VICESECRETARIA ACCTAL.,

02 ENE. 2013